



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción de Sinaloa

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
SAN IGNACIO, SINALOA.**

Los que suscribimos, **SERGIO AVENDAÑO CORONEL** y **FERNANDO RUIZ RANGEL**, como Presidente e Integrante, respectivamente, constituimos el Pleno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa; y nos dirigimos a este Órgano de Gobierno Municipal, con todo respeto, para expresarles lo siguiente:

Que haciendo uso de la atribución que nos confiere el artículo 21, fracción XVII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, este Comité de Participación Ciudadana se ha propuesto incidir en el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de la Entidad, por considerarlos piedra angular en el combate a la corrupción, toda vez que, por mandato constitucional, tienen a su cargo prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.<sup>1</sup>

En este contexto, el pasado 1º de diciembre de 2022, al celebrarse reunión de trabajo entre los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de la Entidad y este Comité de Participación Ciudadana, nos fue puesto del conocimiento que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con la estructura mínima para el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le son propias, toda vez que su integración es **unipersonal**, es decir, solo existe la titular de dicho Órgano, sin tener adscrito ni un solo servidor público para el desempeño de las funciones que le corresponden.

<sup>1</sup> Artículo 109, fracción III, párrafos penúltimo y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CONTACTO

Página Web Oficial:  
[www.cpcsinaloa.org.mx](http://www.cpcsinaloa.org.mx)  
Correo Electrónico:  
[contacto@cpcsinaloa.org.mx](mailto:contacto@cpcsinaloa.org.mx)



## Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa



Esta situación ubica al Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, en incumplimiento permanente de los principios y directrices que rigen la función pública, acorde a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas de nuestra Entidad Federativa, que ordena lo siguiente:

***Artículo 6.** Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.*

Así mismo, imposibilita al propio Ayuntamiento para atender todo lo relacionado con las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir sus servidores públicos, es decir, **propicia impunidad**; ello es así, habida cuenta que con la actual integración de su Órgano Interno de Control, resulta materialmente **imposible** el instaurar, substanciar y resolver un procedimiento sancionatorio en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Sinaloa, la cual obliga a contar con una estructura mínima en la que se incluya a una Autoridad Investigadora; Autoridad Substanciadora, cuya función nunca debe recaer en la misma persona que la Investigadora; y, Autoridad Resolutora.

Para clarificar la magnitud del problema que representa la actual composición unipersonal del Órgano Interno de Control en cita, basta remitirnos al **Informe Individual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, correspondiente al ejercicio fiscal 2021**, entregado por la Auditoría Superior del Estado con fecha 9 de septiembre de 2022<sup>2</sup>; en este informe, el ente fiscalizador realizó, como parte de los resultados arrojados por dicho ejercicio, **22 promociones de responsabilidad administrativa**, que derivaron de la revisión financiera, así como **5 promociones más de responsabilidad administrativa**, que derivaron de la revisión a la obra pública.

En tal virtud, por lo que se refiere exclusivamente a los resultados de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, el Municipio de San Ignacio ha debido iniciar **27 procedimientos de responsabilidad**

<sup>2</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ase-sinaloa.gob.mx/SIPOT/Auditorias/2022/Inf\_Individuales/Informe\_Individual\_SAN\_IGNACIO\_2021.pdf

CONTACTO

Página Web Oficial:  
[www.cpcsinaloa.org.mx](http://www.cpcsinaloa.org.mx)  
Correo Electrónico:  
[contacto@cpcsinaloa.org.mx](mailto:contacto@cpcsinaloa.org.mx)

 Cpcsinaloa Anticorrupcion

 cpcsinaloa



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción de Sinaloa

**administrativa**, lo cual **NO HA CUMPLIDO**, por no mantener las condiciones estructurales a que le obliga la Ley de la materia, generando con ello impunidad.

Es por lo anterior, que este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, cumpliendo con su mandato legal de ser vigilante del funcionamiento del propio Sistema y, con absoluto respeto a la autonomía constitucional que es propia de este Honorable Ayuntamiento:

**RECOMIENDA**

**ÚNICO:** Se ejecuten de inmediato las medidas administrativas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo que dispone el artículo 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Sinaloa, dotando al Órgano Interno de Control del municipio de la estructura que requiere para su adecuado funcionamiento y la actuación ética y responsable de cada servidor público; y evite así, seguir incurriendo en incumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales en la materia.

**Atentamente**

San Ignacio, Sinaloa, a 26 de enero de 2023.

**EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA  
ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA**



**SERGIO AVENDAÑO CORONEL**  
Presidente



**FERNANDO RUIZ RANGEL**  
Integrante

**CONTACTO**

Página Web Oficial:  
[www.cpcsinaloa.org.mx](http://www.cpcsinaloa.org.mx)  
Correo Electrónico:  
[contacto@cpcsinaloa.org.mx](mailto:contacto@cpcsinaloa.org.mx)

 Cpcsinaloa Anticorrupcion

 cpcsinaloa